



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

12:43hrs
10 ENE 2023
con anexos

OFICIO: LXV/CPYPC/04/2023.

ASUNTO: Se remiten dictámenes

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

12/52 (Anexo 2)

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 10 de enero de 2023.

DIP. LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Por instrucción de la Diputada María Luisa Matus Fuentes, Presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en los artículos 27 fracción XV, 30, 31 fracción XII, 99 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted 2 dictámenes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, siguientes:

1.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 fracciones XXIV y XXV; 16 fracción III; 45 fracción VII y 164 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

2.- Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Comisionado del Instituto Nacional de Migración y al Titular del Instituto de Atención Integral al Migrante Oaxaqueño para que a la brevedad comuniquen el programa o protocolo de seguridad, respeto a los derechos humanos, asistencia y orientación de ingreso y tránsito de los migrantes que retornan al Estado de Oaxaca en temporada navideña y de año nuevo.

Lo anterior a fin de que sean incluidos en el orden del día de la próxima sesión, para su aprobación, en su caso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

C. Nancy García Reyes

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
NANCY GARCÍA REYES.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO**

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputada María Luisa Matus Fuentes y los Diputados Leonardo Díaz Jiménez, Nicolás Enrique Feria Romero, Jaime Moisés Santiago Ambrosio y César David Mateos Benítez, integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos 63; 65 fracción XXVII; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 39 y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora al expediente citado al rubro, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, las Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, dieron cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Nacional de Migración y al Instituto de Atención Integral al Migrante Oaxaqueño para que a la brevedad comuniquen el programa o

protocolo de seguridad, respeto a los derechos humanos, asistencia y orientación de ingreso y tránsito de nuestros paisanos migrantes que retornan a nuestra entidad en ésta temporada navideña y de año nuevo.

2.- El veintiuno de diciembre del año 2022, por instrucciones de las Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXV/A.L./COM. PERM./2031/2022 remitió a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la proposición referida en el párrafo anterior, para su estudio y dictamen correspondiente, con la cual se formó el expediente al rubro indicado.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Punto de Acuerdo en estudio, se sustenta en las consideraciones siguientes:

PRIMERO.- Argumentación sobre el retorno migratorio

La mayoría de los trabajos sobre emigración sostienen que con la emigración "lo que se persigue es la mejora económica del grupo familiar de referencia, sobre todo cuando se trata de personas adultas con hijos menores a su cargo. La migración se convierte en una estrategia familiar", orientada no tanto a obtener el máximo posible de ingresos, sino a diversificar sus fuentes con el fin de reducir los riesgos como el desempleo o la pérdida de ingresos.

La nueva economía de la migración (Massey Douglas, 2000) establece que migración es una estrategia familiar y que las decisiones no la toman los actores individuales aisladamente sino unidades más grandes como las familias, donde la gente actúa colectivamente para maximizar los ingresos esperados, minimizar

los riesgos y reducir las limitaciones asociadas con una variedad de fallas en el mercado (de seguros, de crédito, de trabajo), esta perspectiva sólo cobra sentido al incorporar la decisión de migrar, así como la conducta de enviar remesas de los migrantes y el uso que hacen los hogares. También coincide con la perspectiva de Cook Scott (1995) quien sostiene que las familias rurales oaxaqueñas actúan bajo una lógica de racionalidad atenta a los procesos económicos, utilizando como mecanismo de supervivencia tanto la producción de artesanías o enviando a un miembro de la familia al extranjero, esto se debe a que se ha vuelto más difícil para una familia sostenerse exclusivamente del usufructo de su parcela agrícola. "La estrategia de supervivencia que gran parte del sector campesino emplea, consiste en complementar el ingreso familiar con el trabajo asalariado de algunos de sus miembros en el extranjero, de manera temporal o permanente".

Por otra parte Jorge Durand (2005) sostiene que la decisión de retornar "es una resolución semejante a la que se da al momento de partida", este perspectiva cabe en la medida en que el retorno se defina de forma definitiva y voluntaria.

Mientras los flujos de migración en este sentido México-Estados Unidos han sido ampliamente estudiados, el reflujo o la migración de retorno apenas si ha sido atendida. De hecho, hay una ausencia de investigaciones sobre la migración de retorno, que claramente contrasta con la alta concentración en estudios sobre las condiciones laborales en Estados Unidos, los derechos de los inmigrantes, la asimilación cultural, la integración, el transnacionalismo y la migración internacional y, muy recientemente sobre el desarrollo regional en los lugares de procedencia.

Riosmena F. (2004) argumenta que el retorno básicamente depende de las oportunidades ofrecidas en las comunidades de origen y de las oportunidades económicas en el lugar de destino, lo que determina la duración del viaje y por consecuencia el retorno, converge entonces la idea de que los esfuerzos de los migrantes dirigidos al lugar de origen como el envío de remesas y de trabajos colectivos en pro del desarrollo de la comunidad se encuentra presente aquello de preparar el campo para el aterrizaje, aunque existen varios elementos más que se deben analizar. El impacto en la vida cotidiana individual, las motivaciones, significativos o el lugar que ocupa la gente como sus propios agentes en los procesos de cambio Vertovec (op cit.: 161).

Contexto concreto

De acuerdo con López, Josafat, 2010. La migración en el interior de la mixteca existe desde hace mucho tiempo, ya sea hacia la costa o hacia otras localidades del centro. También siempre se han dado desplazamientos hacia las regiones del noreste de la entidad, específicamente hacia zonas de producción de piña y café en Loma Bonita y la sierra norte; posteriormente, se dio una migración de los mixtecos hacia el estado de Veracruz para trabajar en actividades como el corte de caña (padre e hijos). Después del golpe de timón en los años treinta, que significó una reforma agraria en el campo mexicano y, en las décadas siguientes con la revolución verde, se intensificó la migración hacia las entidades del norte del país como Sinaloa, Sonora y Baja California, donde hasta la fecha los migrantes mixtecos realizan trabajos agrícolas como jornaleros. Con el Programa Bracero (1942-1964) la población oaxaqueña comenzó a emigrar al extranjero. En la ciudad de Oaxaca y en el municipio de Huajuapán de León -en la mixteca- se instalaron oficinas de contratación de mano de obra para formar al ejército campesino que laboraría en la agricultura estadounidense. Según Velasco, es a partir de este programa que los mixtecos construyeron la red social que hoy tiene a muchos jóvenes en el país vecino. Como hemos visto el fenómeno migratorio en la región no es nada nuevo, sin embargo la migración de la población indígena juvenil al extranjero, se intensifica después de los años setenta y a finales del siglo XX.

Oaxaca

La Organización Internacional de Migraciones (OIM), plantea que uno de los desafíos más complejos que enfrentan migrantes que regresan a sus lugares de origen es volver a lidiar con las mismas autoridades de las diferentes dependencias.

El 28 de febrero de 2019 en una conferencia "mañanera" del Presidente de la República, el Canciller Marcelo Ebrard presentó un decálogo de acciones principales que sería la Política del Gobierno de México para atender a las personas mexicanas en el exterior del 2019 al 2024.

En esta plantea que el Gobierno Federal adoptará como eje transversal la atención, así como el desarrollo de mecanismos donde se participen gobiernos estatales y Municipales.

El Instituto Oaxaqueño de Atención Integral al Migrante Oaxaqueño (IOIAM), una de sus acciones debería ser la de emitir un protocolo o, en su caso de un programa sobre las acciones y estrategias que faciliten el ingreso y tránsito de los migrantes que han retornado a sus lugares de origen. En otras entidades

como Zacatecas, Veracruz, incluso Guanajuato existen protocolos de Bienvenido paisano.

Los lazos familiares de nuestros paisanos migrantes cultural e históricamente han sido muy fuertes, a ello hay que agregar que mientras en la República mexicana hay una migración familiar, a Estados Unidos es más individual, a pesar que en los últimas décadas se han ido también muchas mujeres, cuando era casi exclusivo de hombres. Ellos les permite llevar su música, su guelaguetza y sus modos de vida que de acuerdo a las condiciones van reproduciendo esas formas de vida y de expresión sociocultural en la ciudad de México y estado de México, Sinaloa, Baja California y Sonora. Pero también en ciudades de Estados Unidos como California donde hay muchos mexicanos y desde luego oaxaqueños.

Otro hecho relevante es que en los últimos dos años, a causa del COVID 19 no habían retornado para convivir con sus familiares, es por ello, que se intuye que en esta temporada muchos retomarán.

Deberán atenderse a los migrantes retornados y sus familias. Ello no es posible sin que hayan indicadores que demuestren la intensidad migratoria de paisanos que han vuelto de las ciudades del país o incluso que han vuelto de Estados Unidos. Porque no hay una instancia que esté registrando dicha estadística, por lo que el IOAIM y los Ayuntamientos deberán hacerlo.

De la Tabla 3. PROYECCIONES DEL SALDO NETO MIGRATORIO INTERESTATAL E INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, 2016-2022, Radiografía demográfica del estado de Oaxaca, realizado por la Dirección General de Población de Oaxaca, es ilustrativa la siguiente:

Categoría migratoria	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Inmigrantes interestatales	23,625	23,750	23,866	23,974	24,073	24,163	24,246
Emigrantes interestatales	28,068	28,146	28,207	28,249	28,276	28,287	28,286
Inmigrantes internacionales	1,848	1,585	1,361	1,169	1,005	1,005	1,005
Emigrantes internacionales	24,619	24,749	24,861	24,956	25,034	25,096	25,144
Migración neta interestatal	-4,443	-4,396	-4,340	-4,275	-4,203	-4,124	-4,040
Migración neta internacional	-22,771	-23,163	-23,500	-23,788	-24,029	-24,091	-24,139

La tendencia es que nuestros paisanos oaxaqueños seguirán yéndose a los diferentes estados de la república pero bajo una tendencia casi sostenida, de mantenerse de 28,068 personas en 2016 a 28,286 aproximadamente en 2022, mientras que a otro país (esencialmente Estados Unidos) el crecimiento es mayor al pasar en el mismo periodo de 24,619 a 25,144 anual. Destaca que a Oaxaca también llegan una cantidad casi similar en el mismo periodo de diferentes entidades, mientras que dicha Dirección calcula que quienes llegan de otros países a Oaxaca como inmigrantes, disminuiría drásticamente. Ya analizado la migración neta, parece que se refleja una migración de retorno importante, si fuera el caso; los programas educativos, de salud y atención general a nuestros paisanos y a lo que se vienen a vivir a Oaxaca, es interesante no solo legislarlo. Por ahora, la migración de retorno, es lo que nos ocupa.

DÍA INTERNACIONAL DE LOS MIGRANTES

El 18 de diciembre se conmemora el día internacional de las migraciones, por tal motivo es importante generar lazos de fraternidad con nuestro paisanos migrantes para que tengan un retorno digno y seguro a sus lugares de origen, también es necesario reafirmar el compromiso de promover una gestión humana y ordenada de la migración para todas y todos, incluyendo a las poblaciones de origen, de tránsito y de destino, dado que independientemente de su razón de migrar, los migrantes son personas que se encuentran entre los grupos más vulnerables y marginalizados de la sociedad, que por su situación constantemente son explotados y están expuestos al abuso y discriminación de cualquier índole. Sin embargo millones de personas de todo el mundo siguen migrando año con año, datos de la ONU afirman que desde 2014 más de 50,000 personas han perdido la vida en rutas migratoria ni seguras ni reguladas para su tránsito. Es por eso que es necesario brindar medidas que protejan y den un trato digno a este grupo vulnerable

REMESAS

Hay que mencionar además, que según datos específicos del Banco de México, Oaxaca ocupa el octavo lugar a nivel nacional en la captación de remesas, con un total obtenido de 2,142.85 millones de dólares en el periodo que corresponde de Enero a Septiembre del presente año. Dando a notar un aumento marcado respecto a lo captado el año anterior (2021). Año en el cual se acumuló un total de 1,729.9 millones de dólares resaltando el aumento considerable con relación a este año que fue de 412.3 mdd más que el año anterior. Con esto se pretende esclarecer la importancia que tienen la comunidad migrantes para nuestro estado, siendo esta una de las principales fuentes de ingresos, y más aún, el

valor económico y social que conlleva para nuestras familias y para nuestros municipios que cuentan con una gran comunidad migrante, dejando claro la importancia que se le tiene que dar a este sector.

SEGUNDO.- Normatividad

Ley de derechos de los migrantes

Artículo 8. Sin menoscabo de los derechos establecidos en otras disposiciones de carácter internacional, nacional, estatal y municipal esta Ley reconoce, los siguientes:

XIV. A no ser discriminado; la condición jurídica del migrante, su nacionalidad, su pertenencia a un grupo étnico, su condición económica, su género, su preferencia sexual, entre muchas otras condiciones, no son causas para ser discriminados y negados sus derechos.

Artículo 10. En la aplicación de las políticas, programas, proyectos y acciones, que prestan los servidores públicos de la Administración Pública así como los Ayuntamientos, a los migrantes y sus familias deberán observar las siguientes disposiciones:

II. Proporcionar la información completa y oportuna respecto de las políticas, programas, proyectos y acciones gubernamentales de atención a los migrantes y sus familias, así como, de los requisitos necesarios para ser beneficiarios de los mismos;

Artículo 11. Los migrantes y sus familias para ser beneficiarios de los programas de apoyo que emanen de las disposiciones contenidas en esta Ley, están obligados a proporcionar a la autoridad correspondiente la información y documentación idónea que les sea solicitada y en los términos que se establezcan, garantizándose en todo momento su protección en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Artículo 13

Cuando una oaxaqueña u oaxaqueño sea deportado de un país extranjero, el Instituto contribuirá con el costo de traslado de la persona a la población de origen y los ayuntamientos con un porcentaje conforme a sus posibilidades y de acuerdo a sus lineamiento

Artículo 21. Las políticas públicas y programas específicos que desarrollen las dependencias y entidades de la Administración Pública y los Ayuntamientos en materia de derechos, protección; atención y apoyo a los migrantes oaxaqueños, deberán observar los siguientes criterios:

I. Garantizar que la población atendida sea la conformada por los migrantes originarios del Estado de Oaxaca, que residan en otras entidades federativas o en el extranjero, se encuentren en condiciones de tránsito o de retorno, con absoluta independencia de su situación migratoria en el extranjero;

Artículo 21.

VIII. Prevenir e impedir la explotación laboral y sexual de los migrantes, dentro y fuera del país, con enfoque especial hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes, discapacitados, indígenas y afroamericanos;

XII. Combatir todas las formas de discriminación de la población objetivo, especialmente el racismo y la xenofobia, y fomentar la denuncia por estos motivos;

XIII. Impulsar la participación de los migrantes al desarrollo social y económico de sus familias y las comunidades de origen, mediante la implementación de acciones y programas sociales;

XIV. Brindar asistencia en situaciones excepcionales y en los procesos de retorno o repatriación voluntaria o forzosa de personas, especialmente de menores en condiciones de orfandad o indigencia y, en general, de personas en estado de vulnerabilidad, así como, de migrantes fallecidos;

XV. Brindar apoyo a las y los migrantes a través de programas y acciones que incentiven el retorno voluntario y la reunificación familiar en los lugares de origen.

Artículo 24.

I. Formular el Programa Estratégico de Atención, Protección y Apoyo a los Migrantes y sus familias para el Estado de Oaxaca, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública relacionadas con la materia, con los Ayuntamientos y con la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a partir de los objetivos, estrategias y líneas de acción para las políticas públicas en la materia establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

El propósito central del Punto de Acuerdo es exhortar a la instancia federal y local que se encargan de atender a migrantes. Para que desarrollen acciones en éstas fecha que muchos y muchas paisanas vuelven en nuestra entidad.

(...)"

Con base en los antecedentes referidos, la presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana convocó a los Diputados integrantes de la misma a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo, acordando de conformidad con los siguientes:

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que, la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción XXVII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42, fracción XXVII, 64, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Que, habiendo realizado el estudio y análisis del expediente que nos ocupa, esta comisión dictaminadora advierte que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, estriba en exhortar al Instituto Nacional de Migración y al Instituto de Atención Integral al Migrante Oaxaqueño para que a la brevedad comuniquen el programa o protocolo de seguridad, respeto a los derechos humanos, asistencia y orientación de ingreso y tránsito de los migrantes que retornan al Estado de Oaxaca en la temporada navideña y en el año nuevo; por lo tanto estima procedente el exhorto referido con las modificaciones pertinentes, toda vez que el objeto del mismo es garantizar los derechos humanos a la vida, la libertad, la integridad personal y la seguridad pública cuya obligación se atribuye a las autoridades exhortadas, tal como lo disponen los artículos 1º, 11 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen:

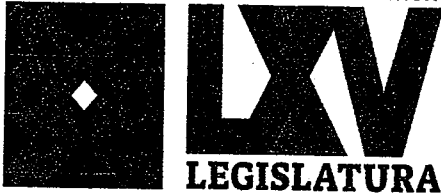
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 1º. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE NÚM. 46

Artículo 11. *Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.*

(...)

Artículo 21. (...)

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

(...)

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, formulamos el siguiente:



LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE NÚM. 46

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Comisionado del Instituto Nacional de Migración y al Titular del Instituto de Atención Integral al Migrante Oaxaqueño para que a la brevedad comuniquen el programa o protocolo de seguridad, respeto a los derechos humanos, asistencia y orientación de ingreso y tránsito de los migrantes que retornan al Estado de Oaxaca en temporada navideña y de año nuevo.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO.- Exhorta al Comisionado del Instituto Nacional de Migración y al Titular del Instituto de Atención Integral al Migrante Oaxaqueño para que a la brevedad comuniquen el programa o protocolo de seguridad, respeto a los derechos humanos, asistencia y orientación de ingreso y tránsito de los migrantes que retornan al Estado de Oaxaca en temporada navideña y de año nuevo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las instancias correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo y el informe a esta soberanía respecto a las acciones realizadas para tal efecto.

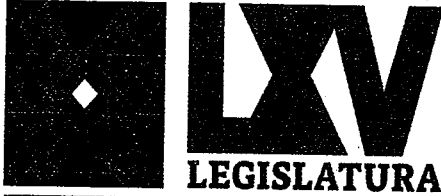
Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a seis días del mes de enero de dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE NÚM. 46

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 46, EL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.